

Buenos Aires, 9 de junio de 1972.-

Considerando:

Que según resulta del precedente informe de la Dirección Administrativa y Contable y de las actuaciones a que en el // mismo se hace referencia, se abona al propietario del inmueble, // por fijación judicial, un alquiler mensual de UN MIL DOCCIENTOS // OCHENTA PESOS (\$ 1.280.-) desde el 17 de mayo de 1967.-

Que siendo ello así, corresponde actualizar el alquiler desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 1971 teniendo en cuenta el coeficiente del año 1967 determinado por el art. 7° / de la ley 18.880.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Admi- / nistrativa y Contable para liquidar al propietario del inmueble // que ocupa el Juzgado Federal n° 3 de La Plata un alquiler mensual de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 1.692.-) desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 1971.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.-

ES COPIA

